

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000103 -2024/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA DE ESTUDIO AL PUERTO DE MONTEVIDEO LIDERADA POR EL EQUIPO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CONTENEDORES (CCP) QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 24 de mayo de 2024

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta N.º ORR/CW/2024/1042 del 25 de abril de 2024, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en una visita de estudio al Puerto de Montevideo, liderada por el equipo del Programa de Control de Contenedores (CCP), iniciativa conjunta de la UNODC y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 29 al 31 de mayo de 2024;

Que la visita tiene como objetivo familiarizar a los funcionarios de las unidades de control portuario con las metodologías de trabajo aplicadas por las unidades experimentadas de elaboración de perfiles de riesgo del Uruguay, así como conocer las prácticas exitosas que puedan ser objeto de aprendizaje;

Que la participación de la SUNAT en el evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI.02 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027, consistente en fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000041-2024-SUNAT/300000 del 22 de mayo de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Aldo Omar Soriano Sal y Rosas, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la UNODC, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 27 de mayo al 1 de junio de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal

m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Aldo Omar Soriano Sal y Rosas a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 27 de mayo al 1 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la UNODC, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**